

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1291/18

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

A N U N C I O

Doña María Gloria García Herranz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Partidas.

Altas y Bajas en Partidas de Ingresos					
Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Altas de Créditos	Créditos BAJAS	Créditos Finales
30001	Suministro agua potable	25.000,00	22.093,81	0,00	47.093,81
30200	Tasa por Servicio de Recogida de Basuras.	0,00	31.486,00	0,00	31.486,00
42000	Participación en los tributos del Estado.	70.000,00	5.039,00	0,00	75.039,00
45000	Participación en Tributos de la C.A.	9.630,00	249,61	0,00	9.879,61
46100	Transferencias Corrientes de Diputaciones.	0,00	5.635,65	0,00	5.635,65
46101	Subvención máquinas de Diputaciones.	0,00	450,00	0,00	450,00
46102	Subvención talleres de Diputaciones.	0,00	860,00	0,00	860,00
46104	Subvención equipamiento local personas mayores	0,00	444,00	0,00	444,00
46105	Subvenciones Actividades turísticas	0,00	968,48	0,00	968,48
76104	Subvención Obras	0,00	6.073,50	0,00	6.073,50
TOTALES		104.630,00	73.300,05	0,00	177.930,05

Altas y Bajas en Capítulos de Gastos							
Area	Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Suplementos de Créditos	Créditos Extraordinarios	Créditos BAJAS	Créditos Finales
161	21000	Mantenimiento Red Abastecimiento de Agua y	7.000,00	16.300,00	0,00	0,00	23.300,00
161	63900	Renovación Red abastecimiento de agua potabl	0,00	0,00	46.795,00	0,00	46.795,00
164	60900	Obras Cementerio Municipal	0,00	0,00	20.279,00	0,00	20.279,00
165	21000	Mantenimiento alumbrado público.	6.000,00	3.076,20	0,00	0,00	9.076,20
165	22100	Suministro energía eléctrica	21.500,00	3.839,85	0,00	0,00	25.339,85
337	48000	Transferencias a Familias e instituciones sin fir	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
337	60901	Reforma recinto piscina municipal	0,00	0,00	11.950,00	0,00	11.950,00
338	22609	Fiestas populares y festejos	55.000,00	23.246,00	0,00	0,00	78.246,00
150	13000	Retribuciones Laboral Fijo	31.000,00	9.078,50	0,00	0,00	40.078,50
450	22699	Otros gastos diversos.	1.500,00	1.090,00	0,00	0,00	2.590,00
450	60000	Plan de Obras	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00
450	60901	Plan de Obras Municipal	60.582,00	0,00	0,00	12.864,50	47.717,50
920	12000	Retribuciones Personal funcionario	12.000,00	632,00	0,00	0,00	12.632,00
920	21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación o	4.500,00	0,00	0,00	810,00	3.690,00
920	22604	Jurídicos, contenciosos	17.000,00	0,00	0,00	13.450,00	3.550,00
932	22708	Servicios de recaudación	21.000,00	0,00	0,00	12.200,00	8.800,00
933	13100	Retribuciones Laboral Temporal. Limpiadora	6.900,00	300,00	0,00	0,00	7.200,00
933	16000	Seguridad Social Limpiadora	2.600,00	216,00	0,00	0,00	2.816,00
934	31900	Otros gastos financieros	400,00	67,00	0,00	0,00	467,00
942	46300	Transferencias a Mancomunidades	28.000,00	1.755,00	0,00	0,00	29.755,00

Altas y Bajas en Capítulos de Gastos							
Area	Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Suplementos de Créditos	Créditos Extraordinarios	Créditos BAJAS	Créditos Finales
TOTALES			300.982,00	59.600,55	79.024,00	65.324,50	374.282,05

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Navalmoral, 15 de mayo de 2018.

La Alcaldesa, *María Gloria García Herranz*.